

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2012 Octubre 11.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 11 de octubre del 2012 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada, prescribe como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDJLBYR, de fecha 31 de mayo de 2012, se aprueba el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal; mediante el Informe N° 004-2012-SGFM/MDJLBYR de fecha 14 de setiembre de 2012, solicita la modificación y/o adecuación de la Ordenanza Municipal N° 011-2012- MDJLBYR, que aprueba el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad; ello bajo los argumentos que en el Artículo Tercero de la mencionada ordenanza se dispone encargar la implementación y ejecución de la Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad; asimismo se señala que en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 231-2010-MDJLBYR, se reglamenta las funciones de la Gerencia de Fiscalización, Artículo 73° La Gerencia de Fiscalización Municipal es el órgano de Línea encargado de normar, formular, conducir, programar, ejecutar, coordinar y evaluar los procesos de fiscalización de competencia municipal; y Artículo 74° Son funciones generales de la Gerencia de Fiscalización Municipal, las de emitir Resoluciones Gerenciales de Sanción en materia de su competencia.

Que, del mismo modo se añade que, teniendo en cuenta que dos unidades orgánicas no pueden tener las mismas funciones y competencias; y siendo el codificador de Infracciones un instrumento de Gestión Municipal, en lo referente a Fiscalización Municipal; se propone la modificación de la Ordenanza N° 011- 2012-MDJLBYR, que dispone en el Artículo Tercero: Encargar la implementación y ejecución de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad; debiendo modificarse en este sentido, Artículo Tercero: Encargar la implementación y ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización Municipal en coordinación y el apoyo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad según su competencia.

Que, mediante Informe N° 044-2012-GFM/MDJLBYR de fecha 19 de setiembre de 2012, la Gerencia de Fiscalización Municipal pone de manifiesto que se encuentra de acuerdo con la modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDJLBYR, que aprueba el Codificador de Infracciones y Escala de Multas propuesta por la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, respecto de la obligatoriedad de la Gerencia de Fiscalización Municipal, de asumir la responsabilidad de implementar y ejecutar la presente ordenanza, debiendo para ello contar con el apoyo y coordinación de las unidades orgánicas que tengan injerencia, haciendo la recomendación que se derive al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 016-2012-SGF/MDJLBYR, de fecha 27 de setiembre de 2012, la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, reitera la solicitud de modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 011-2012-MDJLBYR; para lo cual presenta la propuesta de la Programación de Actividades de Fiscalización mediante Operativos a realizar durante el mes de octubre del año en curso. Añadiendo que para que se pueda lograr los objetivos propuestos respecto de un adecuado ordenamiento comercial, en zonas críticas del Distrito (Av. Dolores, Av. Andrés Avelino Cáceres, entre otros) y generar tranquilidad en el vecindario con el cumplimiento en forma estricta de las normas municipales, debe aprobarse la modificación de la Ordenanza N° 011-2012-MDJLBYR.

Que, estando al pedido de la Sub Gerencia de Fiscalización, sobre modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDJLBYR que aprueba el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad; se tiene que es procedente solicitar al Concejo Municipal su modificación, por ser de su competencia; ello teniendo en consideración los fundamentos en que la Gerencia de Fiscalización ampara su pretensión, señalando que de acuerdo al ROF de la Municipalidad, debe emitir Resoluciones Gerenciales de Sanción en materia de su competencia, debiendo contar para ello con el Codificador de Infracciones y Escala de Multas como instrumento de gestión.

El Concejo Municipal en uso de las facultadas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y normatividad vigente ha aprobado lo siguiente:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar, la **PROCEDENCIA** de la modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDJLBYR, solicitada por la Gerencia de Fiscalización Municipal; ello a efecto de contar con el Codificador de Infracciones y Escala de Multas como

instrumento de Gestión y por las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; debiendo para ello considerarse la modificación en tal sentido, debiendo ENCARGARSE, la implementación y ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización Municipal en coordinación y con el apoyo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, según su competencia.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

.....
Oscar Lúñiga Rosas
Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

.....
Abog. Adilene Sheilla Valencia Alvarez
Secretaría General